



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.

06

25 JUN 1999

Por la cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se reglamenta su implementación.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 120 de 1993, Art. 27, y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica fue reformado mediante Resolución No. 720 de Junio 5 de 1996;

Que el proceso de implementación del actual Plan de Estudios ha evidenciado la necesidad y conveniencia de incorporar un mayor grado de coherencia e integración curricular entre las áreas y ciclos de formación, con miras al logro de calidad y pertinencia en el perfil profesional del egresado;

Que se hace necesario reglamentar el proceso de implementación del nuevo Plan, en razón de la naturaleza y características especiales de la ciencia agronómica y de los contenidos programáticos de las asignaturas contempladas en el mismo Plan, de conformidad con políticas expedidas por el Consejo Académico;

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 017 del 23 de Junio/99, con base en informes sustentados por el Comité Curricular del Programa de Ingeniería Agronómica y por una comisión de Decanos designados por Consejo Académico aprobó las modificaciones al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar, en los términos de la presente Resolución, el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica, de conformidad con la propuesta presentada por el Comité Curricular y el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y aprobada por el Consejo Académico.



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS DEL PROGRAMA

ARTICULO SEGUNDO: La **Misión** del Programa de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de Tunja, consiste en **administrar racionalmente** los factores y recursos de formación profesional, experimentales, investigativos y de proyección social, para encauzarlos curricularmente hacia la **estructuración integral** de profesionales altamente **competitivos y comprometidos** con su propio **entorno social**, capaces de formular y de decidir acciones propias de su quehacer científico y tecnológico, resolver problemas agrarios y **generar cambios que promuevan el desarrollo del sector agrario**, de tal manera que su participación en el sistema económico y productivo, resulte pertinente y comprometida con una **mejor calidad de vida** para la comunidad.

ARTICULO TERCERO: Establécese la **Visión**, así: el Programa de Ingeniería Agronómica de la UPTC tendrá una mayor proyección externa para, por una parte, desarrollar su capacidad en detectar las necesidades específicas del sector productivo y su entorno agrario y, por otra, alcanzar altos niveles de acreditación regional y nacional, que le permitan ser líder en el campo de la formación agrícola superior.

El Programa conformará un cuerpo de la más alta calidad científica, ética y pedagógica, capaz de responder con idoneidad a las exigencias de los planes y programas institucionales, así como de garantizar la finalidad institucional de formación integral y rendimiento social.

El Programa adelantará las gestiones necesarias que le permitan contar con la más actualizadas tecnologías en computación, telecomunicaciones y servicios de información, para apoyar los procesos de formación académica y el trabajo administrativo.

El Programa propiciará un ambiente universitario de compromiso social con su entorno agrario, hará mayor énfasis en la participación, cooperación y posibilidad de decisión entre sus estamentos integrantes y diseñará alternativas que le permitan ejecutar sus actividades con mayor independencia presupuestaria y financiera.

El Programa adoptará un Plan de Autoevaluación que le permita, en forma permanente, revisar su pertinencia social, su rendimiento académico y su cualificación relativa, con el fin de aprovechar constructivamente las experiencias vividas y las nuevas oportunidades, así como de mantener una unidad de propósito institucional, todo orientado hacia la excelencia académica y la acreditación.

ARTICULO CUARTO: Son **Principios y Valores Corporativos**, de los integrantes estamentarios del Programa de Ingeniería Agronómica, los siguientes:

a. **LA EXCELENCIA:** Búsqueda permanente de la máxima calidad en sus procesos de investigación, docencia, extensión y proyección social, fundamentada en la



Continuación Resolución N° 06

implementación de un sistema controlado y eficiente de selección y seguimiento de estudiantes y de exigentes criterios para la vinculación y evaluación integral de los docentes al servicio del Programa.

b. **LA EXPERIMENTALIDAD:** Flexibilidad para introducir cambios, innovaciones, reorientaciones y ajustes en el currículo y en la estructura del Programa, para permitir tanto el desarrollo, implementación y experimentación de nuevas técnicas y metodologías en la relación enseñanza-aprendizaje, como la inserción de los avances en ciencia y tecnología que se requieran para garantizar la pertinencia del producto universitario.

c. **EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN:** La investigación organizada alrededor del reconocimiento de problemas del sector social-agrario circundante y la reflexión crítica sobre los mismos, como medio de avanzar intra e interdisciplinariamente hacia el conocimiento, serán asunto de permanente preocupación del Programa, como también lo será la aplicación de resultados de esta actividad al proceso de formación profesional y a la solución de situaciones típicas del entorno agrícola regional.

d. **LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE:** El Programa de Ingeniería Agronómica propende por la formación cívica, ética y moral de sus estudiantes; por su mejor desarrollo intelectual, cultural y psicológico, dentro de un ambiente donde directivos, profesores y personal administrativo den testimonio de estos valores y faciliten con su acción la formación de profesionales íntegros que puedan inscribirse socialmente como ciudadanos útiles.

e. **LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PERMANENTE:** El óptimo rendimiento en los procesos institucionales del Programa de Ingeniería Agronómica es el resultado de la racionalidad en la asignación y uso de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros de que se disponga. La revisión permanente de la forma como el accionar estamentario se ajuste a este principio, debe ser compromiso y responsabilidad de todas las personas que pertenecen al Programa.

f. **LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL SECTOR PRODUCTIVO:** El trabajo académico del Programa en relación con su entorno ha de caracterizarse por el análisis y valoración de la comunidad agrosocial, de sus formas de organización y cultura particular, por la preservación y mejoramiento de sus condiciones ambientales y por un claro sentido de pertinencia social en el papel que le corresponde dentro del desarrollo regional como institución de educación superior.

g. **LA COMUNIDAD, LA PARTICIPACIÓN Y EL INTERCAMBIO:** El Programa propicia todas las formas de comunicación efectiva entre sus estamentos, estimula sus iniciativas de colaboración recíproca y de participación en la administración académica institucional y favorece los proyectos de intercambio con comunidades científicas y profesionales del país y del exterior, dentro de un ambiente de respeto por el derecho a disentir y de reconocimiento a los méritos personales e



institucionales.

h. **LA ORIGINALIDAD:** Búsqueda creativa de soluciones o propuestas de solución a problemas institucionales locales y a situaciones académicas propias del Programa, que se constituyan en referencia confiable para el resto de instituciones de Educación Agrícola Superior del país.

i. **LOS VALORES ETICOS:** El Programa internaliza en su funcionamiento académico - administrativo, ciertos imperativos de conducta que deben observar todos los miembros de la institución en su praxis cotidiana y que se relacionan con el respeto a la persona, la honestidad intelectual, la integridad, responsabilidad y equidad en la acción y la preocupación permanente por la perfectibilidad personal y profesional.

FUNDAMENTOS CURRICULARES DEL PLAN

ARTICULO QUINTO: La formación curricular que el Plan pretende, busca fundamentalmente lograr un profesional capacitado y orientado hacia una vigorosa capacidad de creación y cambio, facultado para adelantarse al futuro y para asimilar los avances y descubrimientos relativos a teorías, procesos, tecnologías y aportes estéticos del espíritu; de otra parte, un profesional motivado a la reflexión permanente sobre el sistema de valores, actitudes y conductas apropiadas para enfrentar los procesos de generación del conocimiento, tecnologías y prácticas sociales. Dicha fundamentación se relaciona con los siguientes principios:

a. La orientación curricular del Plan busca la formación de un profesional íntegro que en el ejercicio y aplicación de su carrera esté orientado al progreso económico y social del sector agrario, en el marco de un desarrollo sostenible al servicio del hombre y su habitat, de tal manera que se logren actitudes y comportamientos abiertos a la confrontación de conocimientos y tecnologías con las demás instituciones universitarias y extrauniversitarias, como aporte al desarrollo universal y a una cooperación múltiple nacional, regional y mundial.

b. La aplicación del Plan pretende la conformación de una comunidad de aprendizaje permanente, donde profesor y estudiantes sean aprendices, donde la administración y gestión del Programa se oriente a facilitar expresamente el proceso de aprendizaje y creación, en donde los programas de estudio se diseñen, modifiquen y transmitan día a día en función de las innovaciones, nuevos conocimientos y nuevas tecnologías de enseñanza-aprendizaje.

c. La estructura del Plan se concibe como una generosa oferta para sostener la elaboración de programas con contenidos que abarquen, en extensión y profundidad, lo que el sujeto que aprende *debe saber* en función de lo socialmente conveniente y no en función de aquello que el sujeto que enseña *sabe*. Tal contexto impulsa a los profesores clásicos, facilitadores o mediadores del aprendizaje a estar en permanente



renovación de teorías, técnicas o procesos metodológicos y aplicaciones y, al mismo tiempo, en total relación con la generación de conocimiento que se produce dentro y fuera del ambiente universitario.

d. La aplicación curricular del Plan supone la conformación de un cuerpo docente que, lejos de estar encerrado en sí mismo, de tendencia corporativista y con actitudes de infalibilidad, sea capaz, por experiencia y capacidad, de reconocer sus limitaciones, compartir sus conocimientos y aprender hasta el final de sus días lo mucho que desconoce, para crear un ambiente de enseñanza-aprendizaje que privilegie el aprendizaje sobre la enseñanza y generar nuevas formas evaluativas que distingan entre memorización y suficiencia. El propósito es introducir relaciones distintas con el estudiante y crear una nueva filosofía educativa, donde aprender deba ser una aventura compartida, enriquecedora, fascinante, estimulante y necesaria, en contraposición al obsoleto autoritarismo fatigante y tedioso del tipo de formación centrado en el sujeto que enseña.

e. La flexibilidad del Plan propuesta en los dos últimos semestres y en especial la práctica extramural, persiguen la creación de mecanismos y alianzas con el sector público y privado, como factor de apoyo mutuo para un desarrollo integral, por medio de la necesaria aplicación de la ciencia básica y de la experimentación sobre la realidad social. Los sistemas de producción y las áreas de profesionalización deben facilitar que los investigadores del Programa integren a su labor cotidiana la pasantía en las empresas con las que conciertan una investigación o una asesoría técnica. Este esquema de trabajo universitario responde directamente a la política de reflexión en la acción y aproxima la realidad social al investigador-docente, frecuentemente alienado por causa de un aislamiento que se ha impuesto o que le imponen las prácticas de especulación sobre la razón pura y el estudio de la sociedad desde una torre de marfil.

f. En un mundo de cambio constante, que se mueve en la incertidumbre, que exige capacidad de riesgo y anticipación y en donde reflexión y acción son acciones yuxtapuestas, el Programa debe orientar todas sus estrategias formativas para dar capacidad de iniciativa - individual y colectiva - al sujeto que aprende. Se trata, por tanto, de *aprender a emprender*, a cooperar en forma activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a tomar y compartir decisiones con el sujeto que enseña y con los que son sus compañeros de aventura, a responsabilizarse de sus errores y a rectificarlos y a mantener el paso que impone una sociedad que es, cada vez más, resultado de un plan racional no de un azar espontáneo. Esta capacidad para emprender debe construirse en paralelo a la capacidad de *aprender a cuidar*, a conservar todo aquello que es garantía de calidad de vida para las próximas generaciones. La innovación, la iniciativa y el movimiento acelerado no están en contradicción con la necesidad de conservación. Son portadoras de una relación dialéctica que tiene como síntesis el progreso. Es decir, desarrollo duradero que lleva implícito el respeto y cuidado del medio ambiente y una toma de conciencia ecológica.



g. Finalmente, la flexibilidad del currículo es condición *sine qua non* para que el Programa esté inserto en la propia dinámica de los cambios sociales, científicos y tecnológicos que son intrínsecos a la esencia y futuro de la educación. Estos cambios obligan al Programa a un proceso en constante movimiento y, en consecuencia, a permanentes ajustes y modificaciones de contenidos, aplicaciones, tiempos y espacios. Sin la debida flexibilidad curricular, el Programa continuará siendo incapaz de proporcionar información al mismo tiempo que ésta se produce y se arriesga a convertirse en sólo una institución de enseñanza de la historia y no en protagonista de la construcción del futuro.

LINEAMIENTOS ESTRUCTURALES DEL PLAN

ARTICULO SEXTO: El Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica se estructura sobre la base de seis (6) **NUCLEOS DE FORMACION**, cada uno de ellos conformado por asignaturas organizadas curricularmente y que por su naturaleza interdisciplinar y epistemológica deberán ser inscritas y cursadas en forma secuencial y progresiva por parte de cada estudiante matriculado en el Programa, según se indica en la presentación gráfica del mismo Plan.

ARTICULO SEPTIMO: Los Núcleos de Formación del Plan de Estudios, son los siguientes:

1. Núcleo de **CIENCIA BASICA**, conformado por un total de 11 asignaturas y 47 horas, para una participación del 17.93% del total horario del Plan.
2. Núcleo de **PRODUCCION Y PROTECCION DE CULTIVOS**, con un total de 17 asignaturas y 84 horas, para una participación del 32.06% del total horario del Plan.
3. Núcleo de **MANEJO AGRONOMICO DE RECURSOS NATURALES**, con un total de 12 asignaturas y 58 horas, para una participación del 22.14% del total horario del Plan.
4. Núcleo de **SOCIOECONOMIA**, con un total de 6 asignaturas y 25 horas, para una participación del 9.54% del total horario del Plan.
5. Núcleo de **INVESTIGACION**, con un total de 6 asignaturas y 24 horas, para una participación del 9.16% del total horario del Plan.
6. Núcleo de **HUMANISTICA**, con un total de 6 asignaturas y 24 horas, para una participación del 9.16% del total horario del Plan.

ARTICULO OCTAVO: El nuevo Plan de Estudios contempla dos (2) alternativas de formación específica e interdisciplinar, ubicadas en el noveno semestre, denominadas **AREAS DE PROFESIONALIZACION (AP.I, AP.II)**, cada una de ellas integrada por



tres (3) asignaturas, que el estudiante cursará como una sola de las dos opciones, según su interés u orientación curricular. El área de profesionalización podrá ser inscrita una vez que el estudiante haya cursado y aprobado las asignaturas correspondientes a sistemas de producción. Las Areas de Profesionalización son:

1. Biología General	Area de Profesionalización I	15 hs.
2. Química General	Asignaturas: Manejo Integral de Fincas	5 hs.
3. Informática	Producción de Flores	5 hs.
4. Matemáticas I	Gestión Ambiental	5 hs.
5. Métodos Gráficos		
6. Introducción Profesional	Area de Profesionalización II	15 hs.
7. Idioma I	Asignaturas: Producción de Hortalizas	5 hs.
	Producción de Frutas	5 hs.
	Manejo de Productos Fitosanitarios	5 hs.

ARTICULO NOVENO: Las tres (3) asignaturas Electivas correspondientes al noveno semestre, se ofrecerán semestralmente según orientación del Comité Curricular del Programa y podrán ser modificadas en su presentación y contenidos, de acuerdo con la conveniencia curricular y las tendencias del sector agrícola regional y/o nacional. Las asignaturas Electivas que, en consecuencia, representan una fracción flexible del Plan de Estudios, son:

9. Fisiología Vegetal	1. Agrostología	5 hs.
10. Física	2. Fitomejoramiento	5 hs.
11. Matemáticas II	3. Fitoprotección Biológica	5 Hs.
12. Topografía	4. Fotointerpretación para Planificación Regional	5 hs.
13. Habilidades Básicas	5. Gerencia Empresarial Rural	5 hs.
14. Idioma II	6. Manejo Animal	5 hs.
	7. Procesos Agroindustriales	5 hs.
	8. Producción de Semillas	5 hs.
	9. Uso y Manejo de Suelos en Colombia	5 hs.
III Semestre	10. Viticultura y Enología	5 hs..

PLAN DE ESTUDIOS

ARTICULO DÉCIMO: La distribución de asignaturas por semestres, con su correspondiente intensidad horaria, se establece para el nuevo Plan de Estudios como a continuación se indica:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N° 06

I Semestre

No.	Asignaturas	Hs.	
1.	Biología General	5	
2.	Química General	4	
3.	Informática	4	
4.	Matemáticas I	4	
5.	Métodos Gráficos	4	
6.	Inducción Profesional Agraria IPA	4	
7.	Idioma I	4	
	Total	29	Acumulado 29 Hs.

II Semestre

No.	Asignaturas	Hs.	
8.	Botánica Taxonómica	4	
9.	Físicoquímica	4	
10.	Física	5	
11.	Matemáticas II	4	
12.	Topografía	5	
13.	Habilidades Comunicativas	4	
14.	Idioma II	4	
	Total	30	Acumulado 59 Hs.

III Semestre

No.	Asignaturas	Hs.	
15.	Bioquímica	4	
16.	Fisiología Vegetal I	5	
17.	Génesis y Mineralogía del Suelo	5	
18.	Política Agropecuaria	4	
19.	Biometría	4	
20.	Hombre y Sociedad	4	
21.	Idioma III	4	
	Total	30	Acumulado 89 Hs.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N° 06

IV Semestre

No.	<u>Asignaturas</u>	Hs	
22.	Biología Molecular	4	
23.	Fisiología Vegetal II	5	
24.	Caracterización de Suelos	5	
25.	Agroclimatología	4	
26.	Economía Agraria	5	
27.	Diseño Experimental	5	
	Total	<u>28</u>	Acumulado 117 Hs.

V Semestre

No.	<u>Asignaturas</u>	Hs	
28.	Reproducción Vegetal	5	
29.	Genética Agrícola	5	
30.	Química y Fertilidad de Suelos	5	
31.	Agroecología	4	
32.	Administración de Empresas Agropecuarias	4	
33.	Metodología de la Investigación	4	
	Total	<u>27</u>	Acumulado 144 Hs.

VI Semestre

No.	<u>Asignaturas</u>	Hs	
34.	Entomología	5	
35.	Fitopatología General	5	
36.	Conservación de Suelos	5	
37.	Hidráulica	5	
38.	Mercadeo Agrícola	4	
39.	Ética y Constitución	4	
	Total	<u>28</u>	Acumulado 172 Hs.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N° 06

VII Semestre

<u>No.</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>Hs</u>
40.	Manejo Integral de Malezas	5
41.	Manejo Integral de Insectos	5
42.	Manejo Integral de Enfermedades	5
43.	Riegos y Drenajes	5
44.	Maquinaria y Mecanización Agrícola	5
45.	Formulación y Evaluación de Proyectos	4
Total		29
		Acumulado 201 Hs.

VIII Semestre

<u>No.</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>Hs</u>
Sistemas de Producción de Cultivos:		
46.	De Clima Frío	5
47.	De Clima Medio	5
48.	De Clima Cálido	5
49.	Extensión Rural	4
50.	Manejo de Cuencas Hidrográficas	5
51.	Agricultura Biológica	5
Total		29
		Acumulado 230 Hs.

IX Semestre

<u>No.</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>Hs</u>
52-54	Áreas de Profesionalización I, II	15
55.	Electiva I	5
56.	Electiva II	5
57.	Electiva III	5
Total		30
		Acumulado 260 Hs.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°

X Semestre

No. Asignaturas

Semestre de Práctica Extramural		
58.	Seminario Práctica Extramural	2 hs.
		Acumulado 262 Hs.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La información condensada del Plan es la siguiente :

Duración total de la Carrera:	10 semestres.
Número total de asignaturas:	58
Total de horas del Plan:	262
Promedio horas/asignatura:	4.51
Promedio horas/semana:	26.2
Promedio asignaturas/semestre	5.8

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El estudiante del Programa de Ingeniería Agronómica, una vez cursadas todas las asignaturas hasta el noveno semestre, inclusive, deberá cumplir en el décimo semestre con la práctica extramural, durante la cual desarrollará, previa aprobación y autorización del Comité Curricular, el Trabajo de Grado, con duración mínima de cuatro meses calendario de trabajo efectivo de campo, de conformidad con la reglamentación vigente (Resolución 01 de 05-18-99), dando prelación a la alternativa de desarrollo de un Proyecto de Práctica con proyección empresarial o social.

PARAGRAFO 1. Los aspectos relacionados con el proceso de desarrollo del Semestre de Práctica Extramural, así como los criterios de evaluación del mismo, serán reglamentados por el Comité Curricular del Programa.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes sobresalientes por rendimiento académico, podrán adelantar cursos de especialización o maestría en el Programa de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, como requisito para optar el título de Ingeniero Agrónomo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las salidas de campo o giras de observación de las diferentes asignaturas del Programa de Ingeniería Agronómica, serán reglamentadas por el Comité Curricular del Programa, bajo los siguientes lineamientos:



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N° 06

- a. Las asignaturas de los núcleos de ciencias básicas y de humanística que se reciben como servicios, no tendrán salidas de campo programadas por Ingeniería Agronómica.
- b. Las asignaturas de los núcleos de producción y protección vegetal y de manejo agronómico de recursos naturales, que dispongan en la Universidad de laboratorios, centros de práctica o granjas experimentales, no tendrán salidas largas de campo, salvo consideración justificada del Comité Curricular y aprobación específica del Consejo de Facultad.
- c. Las asignaturas de manejo integral ubicadas en el séptimo semestre, deben propender por la programación de salidas de campo integradas, mientras que las asignaturas de cada una de las dos áreas de profesionalización tendrán obligatoriamente salidas de campo integradas.
- d. Las salidas de campo, en todas las asignaturas del Programa, estarán prioritariamente orientadas hacia la utilización de los recursos de formación profesional existentes en el área de influencia de la Universidad, para buscar la colaboración e interacción con entidades, empresas o centros de producción del área rural en las diferentes regiones agrícolas del departamento de Boyacá.

PARÁGRAFO. Las actividades de los estudiantes relacionadas con salidas de campo en las diferentes asignaturas del Plan y con la programación y realización de la práctica extramural, serán coordinadas por un Director de Práctica nombrado por Consejo de Facultad, cuya actividad y funciones serán reglamentadas por Comité Curricular y harán parte de su actividad académica.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las actividades investigativas y/o experimentales que ocasionalmente pueda adelantar un grupo de estudiantes en Práctica Extramural y que justifiquen apoyo especial, podrán ser atendidas mediante Módulos de Trabajo Académico realizados por docentes del Programa, cuya reglamentación estará a cargo del Comité Curricular y que serán tenidos en cuenta para efectos de actividad académica.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Se consideran asignaturas no habilitables y no validables, la práctica extramural y las tres materias que conforman el área de profesionalización. Las tres asignaturas correspondientes al área de Sistemas de Producción de Cultivos y las Electivas, se consideran como no validables.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Se consideran homologables las asignaturas contempladas en los núcleos de Ciencia Básica y Humanística, previo análisis de los correspondientes programas de contenido por parte del Comité Curricular y con autorización de los Directores de Programa a quienes correspondan las asignaturas objeto de homologación.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N° 06

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Consejo de Facultad, de acuerdo con la orientación que el Comité Curricular sugiera, establecerá mecanismos de evaluación curricular del Plan de Estudios, actividad ésta que debe cumplirse semestralmente con el fin de efectuar los cambios y/o ajustes que se consideren pertinentes, tanto en contenidos como en orientación pedagógica y profesional, en especial lo relacionado con los aspectos de flexibilidad del Plan, representados en las asignaturas electivas y en las integrantes de las áreas de profesionalización, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas sociales y a las del sector.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 720 de junio de 1996.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, 25 JUN 1999

Carlos Sandoval F.

CARLOS ALBERTO SANDOVAL FONSECA
Presidente Consejo Académico

Julietta Alarcon G

JULIETTA ALARCON GONZALEZ
Secretaria Consejo Académico



TUNJA - DUITAMA - SAGAMOSO - UTOQUINQUIRA

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA AGRONOMICA

32

NÚCLEOS DE FORMACIÓN	SEMESTRES									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
CIENCIAS BÁSICAS	BIOLOGÍA GENERAL 5	BOTANICA TAXONOMICA 4		BIOLOGÍA MOLECULAR 4						
	QUÍMICA GENERAL 4	FISICOQUÍMICA 4	BIOQUÍMICA 4							
		FÍSICA 5								
	MATEMÁTICAS I 4	MATEMÁTICAS II 4								
	MÉTODOS GRÁFICOS 4	TOPOGRAFÍA 5								
PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE CULTIVOS	INDUCCIÓN PROFESIONAL AGRARIA 4		FISIOLOGÍA VEGETAL I 5	FISIOLOGÍA VEGETAL II 5	GENÉTICA AGRÍCOLA 5		MANEJO INTEGRAL DE MALEZAS 5	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN CLIMA FRÍO 5	AREA PROFESIONALIZACIÓN I 15	
					REPRODUCCION VEGETAL 5	ENTOMOLOGÍA 5	MANEJO INTEGRAL DE INSECTOS 5	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN CLIMA MEDIO 5		
							FITOPATOLOGÍA GENERAL 5	MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES 5	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN CLIMA CALDO 5	ELECTIVA I 5
MANEJO AGRONÓMICO DE RECURSOS NATURALES			GÉNESIS Y MINERALOGÍA 5	CARACTERIZACIÓN DE SUELOS 5	QUÍMICA Y FERTILIDAD SUELOS 5	CONSERVACIÓN DE SUELOS 5	MAQUINARIA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA 5	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS 5	AREA PROFESIONALIZACIÓN II 15	
				AGROCLIMATOLOGÍA 4	AGROECOLOGÍA 4	HIDRÁULICA 5	RIEGOS Y DRENAJES 5	AGRICULTURA BIOLÓGICA 5	ELECTIVA II 5	
SOCIO-ECONOMÍA			POLÍTICA AGROPECUARIA 4	ECONOMÍA AGRARIA 5	ADMON. DE EMPRESAS AGROPECUARIAS 4	MERCADEO AGRÍCOLA 4	FORMULACIÓN EVALUACIÓN PROYECTOS 4	EXTENSION RURAL 4		
INVESTIGACIÓN	INFORMÁTICA 4		BIOMETRÍA 4	DISEÑO EXPERIMENTAL 5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 4				ELECTIVA III 5	
HUMANÍSTICA		HABILIDADES COMUNICATIVAS 4	HOMBRE Y SOCIEDAD 4				ÉTICA Y CONSTITUCIÓN 4			
		IDIOMA I 4	IDIOMA II 4	IDIOMA III 4						
IHS	29	30	30	28	27	28	29	29	30	2

SEMESTRE DE PRÁCTICA EXTRAMURAL

AREA DE PROFESIONALIZACIÓN I

- . MANEJO INTEGRAL DE FINCAS
- . PRODUCCIÓN DE FLORES
- . GESTIÓN AMBIENTAL

AREA DE PROFESIONALIZACIÓN II

- . PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS
- . PRODUCCIÓN DE FRUTAS
- . MANEJO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

ELECTIVAS

- . AGROSTOLOGÍA
- . FITOMEJORAMIENTO
- . FITOPROTECCIÓN BIOLÓGICA
- . FOTINTERPRETACIÓN PARA PLANIFICACIÓN REGIONAL
- . MANEJO ANIMAL
- . GERENCIA EMPRESARIAL RURAL
- . PROCESOS AGROINDUSTRIALES
- . PRODUCCIÓN DE SEMILLAS
- . USO Y MANEJO DE SUELOS EN COLOMBIA
- . VITICULTURA Y ENOLOGÍA

Asignaturas que por su naturaleza deben ser inscritas y cursadas en forma secuencial y progresiva. (Acuerdo 109, Art. 7).

Aprobado por Resolución No.